



MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES Y LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL PROGYSO AÑO 2024 REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCIÓN, 31/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0800-021758/2024

VISTOS:

El Decreto N°262 de 1977 del Ministerio de Hacienda; Artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, y modificada por Resolución N°434 de fecha 29 de octubre de 2013, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; La Ley N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 que otorga presupuesto para el sector público durante el 2024; Las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, contenidas en las Resoluciones Exentas N°182207 de fecha 15 de diciembre de 2017 y N°0070-000776 de fecha 9 de enero de 2024, ambas de la Dirección Nacional de INDAP; Resolución Exenta RA N°166/481/2024 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 26 de febrero del 2024, registrada por Contraloría General de la República con igual fecha, que establece orden de subrogancia y La Resolución Exenta RA N°166/414/2023 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 7 de febrero del 2023, registrada por Contraloría General de la República con igual fecha, que encomienda funciones directivas permanentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, INDAP dentro la estrategia 2023-2030, en su tercer eje estratégico "Transformación Participativa y Asociativa", y en sus siete líneas de acción, promueve el fortalecimiento y desarrollo de las Organizaciones campesinas, haciendo énfasis en agenda de jóvenes rurales y transversalización del enfoque de género.

Que, INDAP reconoce la importancia histórica y rol de las Organizaciones, constituidas mayoritariamente por pequeños agricultores agrícolas y/o campesinos en su interacción pública, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina e indígena.

Que, se han redefinido los objetivos, líneas de acción y procedimientos operativos del Programa Gestión y Soporte Organizacional, para otorgar mayor participación, flexibilidad y equidad a las Organizaciones campesinas.

Que, la Dirección Regional de INDAP Biobío, cuenta con un Plan de Sustentabilidad y Transición a la Agroecología, Región del Biobío 2023-2026, en el cual uno de sus ejes temáticos a trabajar dice relación con las organizaciones campesinas y el resguardo de la biodiversidad y el patrimonio.

Que, en conformidad con lo anterior, INDAP pone a disposición de sus usuarios el instrumento denominado "PROGRAMA DE GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL, "PROGYSO 2024" REGIÓN DEL BIOBÍO.

Que, el programa está diseñado para su ejecución en el transcurso del año 2024, con rendición a noviembre del presente, por razones de oportunidad y buen servicio, se podrá hacer transferencia de recursos en una sola cuota, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-007291 de fecha 1° de marzo de 2023, en su numeral 5.4.2.-

Que, las Organizaciones requieren incurrir en acciones y gastos en preparación de presentación al concurso, las Organizaciones que se adjudiquen el incentivo, podrán imputar gastos de soporte y gestión a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-007291 de fecha 1° de marzo de 2023, en su numeral 5.4.2.-

Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Regional del Biobío.

RESUELVO:

I. APRUEBASE las Bases Especiales y Llamado a Concurso Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO Año 2024 Región del Biobío, para Organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural y usuarios de INDAP, debidamente acreditados, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ESPECIALES LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO 2024 REGION DEL BIOBÍO”

CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de los años, han conformado Organizaciones que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica del INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural. Para estos efectos una ORGANIZACIÓN CAMPESINA, es aquella con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados el 50% más uno de usuarios actuales de INDAP, que sus estatutos sociales tiene como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, específicamente el desarrollo y fortalecimiento organizacional cualquiera sea la normativa legal que los rija. Estas Organizaciones campesinas requieren contar con capacidades organizacionales dinámicas y modernas, que les permitan responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

ANTECEDENTES

Serán parte integrante de las presentes Bases Especiales en lo pertinente, las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, aprobadas Resolución Exenta N°182207 de fecha del 15 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución Exenta N°0070-000776 de fecha 9 enero de 2024, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las Organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y dialogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

2.- OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos a las Organizaciones campesinas de la Región del Biobío, destinados financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las Organizaciones, y además de manera complementaria financiar acciones formativas vinculadas a la protección de la biodiversidad y agroecología.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este programa, las Organizaciones de la Región del Biobío, personas jurídicas constituidas y que cumplan la condición de estar integradas mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesino/as usuarios de INDAP, y que, además, de cuyos estatutos se desprenda que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Se entenderá que una Organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso que la cobertura de su Organización abarque más de una Región, solo podrá presentar su postulación en una de las regiones.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las Organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

Se precisa que el PROGYSO no está dirigido a sociedades comerciales o a cualquier otro tipo de Organización con fines de lucro.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

El incentivo INDAP del PROGYSO está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de un proyecto a INDAP.

Por lo anterior, se aclara que el programa PROGYSO no financia ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial. Es por ello que las Organizaciones podrán postular a los otros programas que dispone INDAP, tales como Programa de Asociatividad Económica PAE y Programa de Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial ATE, entre otros.

La entrega del incentivo será realizada por la correspondiente Agencia de área, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Organización.

El monto total disponible para el presente Concurso es de \$14.595.000 (catorce millones quinientos noventa y cinco mil pesos)

Los montos máximos de Incentivo INDAP a postular por las Organizaciones serán los siguientes:

a) Monto Máximo de **hasta \$2.000.000** para Organizaciones postulantes **sin adjudicaciones de PROGYSO desde el año 2019.**

b) Monto Máximo de **hasta \$1.500.000** para Organizaciones postulantes **con hasta DOS adjudicaciones de PROGYSO desde el año 2019.**

c) Monto Máximo de **hasta \$1.000.000** para Organizaciones postulantes **con más de DOS adjudicaciones de PROGYSO desde el año 2019.**

Los montos anteriores deberán desglosarse en la postulación con al menos un **60%** destinado a la gestión organizacional de la propuesta y hasta un **40%** destinado al soporte administrativo. Mayores detalles están más adelante de las presentes bases.

5.- ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A FINANCIAR

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo de los mismos y podrán orientarse al desarrollo de los siguientes ámbitos de acción:

a). Gestión Organizacional

Con al menos el 60% del incentivo INDAP la Organización Campesina podrá financiar la totalidad del costo de su proyecto, que incluya una o más de las siguientes líneas de acción:

- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancias.

- **Ampliación de la representatividad:** Apoyar la participación de las Organizaciones campesinas en actividades nacionales como internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales

- **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Fortalecer y ampliar la vinculación de las Organizaciones campesinas regionales con sus Organizaciones de base y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

- **Desarrollo comunicacional:** Difundir y comunicar las políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de difundir los lineamientos del Ministerio de Agricultura e INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la Organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

- **Conciencia medioambiental:** Generar aprendizajes en sus asociados, y por lo tanto en la propia Organización, respecto a la importancia de la protección de la biodiversidad y agroecología, a través de metodologías de capacitación que permitan generar conocimiento, liderazgo y competencias en ámbitos, tales como: transición a la agroecología, cambio climático y biodiversidad y patrimonio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la Organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la Organización que incentiven su afiliación a ellas.

La Organización podrá imputar con cargo a las líneas de acción en gestión organizacional precedentemente mencionadas, y que digan relación con su proyecto, los siguientes ítems de gastos que se entenderán como aquellos necesarios para el desarrollo y la ejecución del proyecto:

Formulación del proyecto (hasta el 10% del monto del proyecto), contratación de servicios profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de movilización o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento y alimentación.

El monto máximo permitido para la elaboración y apoyo a la rendición del proyecto no podrá superar en ningún caso la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

b). Soporte Administrativo

Hasta un máximo del 40% del incentivo INDAP la Organización campesina podrá financiar los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una Organización, tales como:

- Contratación de personal que preste servicios básicos a la Organización,
- Soporte informático, red computacional, servicios de internet
- Compra de materiales de oficina,
- Gastos de administración, arrendamiento de oficina, contribuciones,
- Servicios telefónicos (red fija y móvil),
- Pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (**alimentación, hospedaje y movilización**) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna de su domicilio y sea de interés de toda la Organización, podrán pagar también membrecías para su participación en Organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que los gastos de soporte administrativo precedentemente mencionados serán financiados por INDAP en la medida que tengan directa relación con las líneas de acción en gestión organizacional para el desarrollo y ejecución del proyecto postulado.

No se financiará tampoco ningún tipo de ACTIVOS como computadores, impresoras, cámaras de video, equipos telefónicos, materias primas (tales como semillas, fertilizantes, insumos y equipamientos agrícolas) etc.

6.- PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO

El incentivo financiará un proyecto, cuya ejecución se efectuará durante el 2024. Por razones impostergables de buen servicio y de continuidad en el funcionamiento de las Organizaciones regionales y locales podrán imputar gastos efectuados por la Organización, a partir de la fecha de publicación de los beses del concurso. La realización de las actividades que contempla la propuesta o proyecto, sin perjuicio que la transferencia de los recursos se encuentra sujeta a la total tramitación del acto administrativo que ordena dicha transferencia.

La Organización podrá modificar las actividades propuestas en su proyecto, previa solicitud y aprobación por escrito a la Jefatura de la correspondiente Agencia de Área INDAP, fundamentando las razones que dan lugar a este hecho y siempre que se ajusten a las líneas de financiamiento establecidas en las presentes bases y en las Bases Generales del PROGYSO.

Las Organizaciones, deberán informar a INDAP los cambios que puedan ocurrir respecto a la vigencia de su directorio, cambio de representante legal, aumento o disminución del número de socios/os, así como cualquiera modificación que sea susceptible de provocar cambios en su categorización.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos.

Con todo, el plazo máximo de ejecución y rendición de fondos de los proyectos no podrá extenderse más allá del día **viernes 29 de noviembre del 2024**.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CONCURSO

1.- POSTULACIONES AL CONCURSO

1.1.- Las Organizaciones postulantes deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de vigencia de la Organización
- Certificado de vigencia de la Directiva que los representa (en caso de que la Organización se encuentre en un proceso electoral, podrá presentar el certificado de vigencia de la Organización con la directiva saliente)
- Copia de los Estatutos vigentes de la Organización y eventuales modificaciones. Para el caso de las Organizaciones funcionales deberán presentar copia acta constitutiva, la cual es solicitada en el municipio correspondiente
- Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley 19.862)
- Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de INDAP, al momento de adjudicación del incentivo. Se debe completar ficha de inscripción, según formato obligatorio a utilizar y adjunto a presente bases como Anexo N°1.
- Copia simple de documento bancario que acredite el número y titularidad de una Cuenta bancaria, indicando el RUT o nombre de la Organización postulante (Obligatorio: La Organización debe contar con cuenta bancaria, cta. corriente o chequera electrónica de preferencia, ya que los recursos se transfieren en forma interna).
- Declaración Jurada simple, debidamente firmada, según formato obligatorio a utilizar y adjunto a presente bases como Anexo N°2, en donde se debe expresar claramente lo siguiente:
 - a) Cumplir con la condición de la Organización de estar integrada mayoritariamente (por un 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales usuarios de INDAP.
 - b) Indicar número total de socios y socios (personas naturales) con que cuenta la Organización. Además, debe indicarse

el número de socios/as menores de 41 años y el número de socias mujeres. Se deberá adjuntar en la misma Declaración jurada señala anteriormente el listado actualizado de socios de la Organización.

c) Indicar si la Organización se encuentra en un proceso eleccionario.

d) Estar al día con sus compromisos con INDAP, en relación a la ejecución y rendición de proyectos de similares características. No obstante, lo anterior, la Dirección Regional a petición de la Organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes de similares características, sin perjuicio de lo anterior no podrá recibir recursos con cargo al PROGYSO, sin estar al día en la ejecución y rendición señalados en este literal.

e) Estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y en el Registro interno de INDAP de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, al momento de la adjudicación del incentivo PROGYSO.

f) Indicar correo electrónico de Organización, representante de ésta o formulador del proyecto.

1.2.- Presentación del proyecto

La propuesta debe contemplar las actividades que se desarrollarán durante el año 2024, con la indicación del desglose y estimación de los gastos involucrados.

La presentación del proyecto deberá cumplir con los siguiente:

a) La Organización postulante deberá presentar su propuesta en un solo ejemplar en la correspondiente Agencia de Área INDAP y en el plazo estipulado en las presentes bases.

b) Proyecto deberá ser presentado mediante el "Formulario de Presentación de Propuesta", según formato obligatorio a utilizar y adjunto a presentes bases como Anexo N°3, con toda la información y antecedentes solicitados en el punto 1.1 precedente.

c) La postulación completa (proyecto y antecedentes solicitados) deberá ser escaneada y enviada al correo electrónico del encargado regional PROGYSO, Marcelo González Ábrigo marcelog@indap.cl

d) El formulario de presentación de la propuesta debe incluir la identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del o la responsable técnica de la propuesta, cuando corresponda.

e) El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los montos máximos establecidos en este Concurso, según sea el caso.

2.- CALENDARIO DEL PROCESO

a) Publicación y apertura de concurso: se publicará el día **viernes 31 de Mayo de 2024** en la página web institucional www.indap.cl y en los ficheros de todas las Agencias de Área INDAP de la Región del Biobío. Las Bases del presente llamado a concurso estarán disponibles gratuitamente para los interesados en las correspondientes oficinas de las Agencias de Área INDAP a partir de la fecha antes señalada.

b) Recepción de consultas: Las consultas se podrán realizar al correo electrónico del encargado regional PROGYSO, Marcelo González Ábrigo marcelog@indap.cl a contar de la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta el día **viernes 07 junio de 2024**. Las respuestas serán entregadas a más tardar el día **martes 11 de junio de 2024**.

c) Cierre de concurso y recepción de Proyectos El llamado a concurso tendrá como fecha máxima de presentación de postulaciones el día **viernes 07 de junio de 2024 a las 12:00 horas**, en las Oficinas de Partes de las correspondientes Agencia de Área INDAP. Al hacer entrega de proyecto se estampará un timbre de fecha y hora de recepción, emitiendo una copia para la Organización. Se reitera que toda postulación deberá ser presentado en un original en la correspondiente Agencia de Área INDAP, y además una copia digital enviada por correo electrónico a encargado regional PROGYSO, en el mismo día de la presentación física de la postulación. Las postulaciones presentadas fuera del plazo indicado quedarán automáticamente excluidas del concurso.

d) Admisibilidad de proyectos: Procedimiento para la revisión de requisitos de admisión, siendo la fecha tope para las declaraciones de admisibilidad el día **miércoles 26 de junio de 2024**. Esta etapa la tendrá a cargo la correspondiente Agencia de Área INDAP.

e) Evaluación de Proyectos: Corresponde a la evaluación técnica y administrativa de las propuestas a cargo de un comité evaluador de la Dirección Regional de INDAP, proceso que deberá estar concluido el día **miércoles 03 de julio de 2024**.

f) Adjudicación de Proyectos: Luego de emitida el acta de la evaluación técnica y administrativa de las propuestas, se convocará al correspondiente Comité de Financiamiento Regional para que haga sus recomendaciones a la Dirección Regional, y ésta proceda a las adjudicaciones, cuyo plazo no debe ser posterior al día **viernes 12 de julio de 2024**.

El Encargado Programa PROGYSO comunicará los resultados a los correos electrónicos de las Organizaciones postulantes.

3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN

Cerrado el periodo para la presentación de los proyectos, se iniciará la revisión de admisibilidad, que le corresponderá a la respectiva Agencia de Área INDAP, en donde se verificará si se ajusta o no a las disposiciones descritas en las presentes bases. Los proyectos que no cumplan con algunos de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declarados inadmisibles.

Los requisitos para la admisibilidad de los proyectos; cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, serán los señalados en el numeral 1 del presente procedimiento del concurso.

Las Agencias de Área INDAP podrán solicitar a las Organizaciones postulantes que puedan subsanar errores, omisiones o información faltantes en los antecedentes entregados en la postulación, sin perjuicio que la admisibilidad de los proyectos tendrá como fecha tope el miércoles 26 de junio de 2024.

4.- EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Efectuado el proceso de admisibilidad, los proyectos serán sometidos al proceso de Evaluación Técnica Administrativa.

Los proyectos declarados admisibles en la etapa anterior, pasarán a la etapa de evaluación administrativa y técnica, la cual será realizada por un Comité Evaluador conformado por al menos dos funcionarios de la Dirección Regional de INDAP, quienes serán designados por la Dirección Regional, a través de Resolución Exenta.

La evaluación administrativa, será el procedimiento que tendrá por objeto revisar el cumplimiento de los requisitos de postulación y admisión.

La Evaluación Técnica, tiene por objeto analizar los proyectos considerando los siguientes criterios y su ponderación:

a. Pertinencia: correspondencia de los objetivos y de los temas propuestos en el proyecto con los objetivos y especificaciones técnicas del presente concurso. Tiene una ponderación del 15%.

b. Calidad técnica: coherencia y lógica interna del proyecto, es decir, calidad de la presentación del proyecto, líneas temáticas, metodología, productos y resultados. Tiene una ponderación del 15%.

c. Capacidad de gestión: nivel de gestión administrativa y técnica de la Organización respecto de los requerimientos que se plantean. Tiene una ponderación del 10%.

d. Composición de gastos: postulaciones con porcentaje superior al mínimo exigible en los gastos del ámbito de acción "gestión organizacional". Tiene una ponderación del 10%.

e. Conciencia medioambiental. postulaciones que incorporan acciones formativas vinculadas a la protección de la biodiversidad y agroecología. Tiene una ponderación del 10%

f. Número de socios: Cantidad de socios pertenecientes a la Organización postulante. Tiene una ponderación del 10%.

g. Asociados jóvenes: porcentaje de socios y socias jóvenes menores de 41 años, pertenecientes a la Organización postulante. Tiene una ponderación del 10%.

h. Socias mujeres: porcentaje de socias mujeres pertenecientes a la Organización postulante. Tiene una ponderación del 10%.

i. Sin PROGYSO anteriores: postulaciones que nunca se han adjudicado un incentivo correspondiente a este programa. Tiene una ponderación del 10%.

El Comité Evaluador consignará en Acta el resultado de estas etapas, las cuales contendrá la nómina de proyectos admisibles presentados al Concurso, la nómina de proyectos que presentaron toda la documentación como requisitos de postulación y el puntaje en orden decreciente, obtenido en la evaluación técnica, lo cual será informado al Comité de Financiamiento Regional, para que luego éste órgano proceda a efectuar la correspondiente recomendación a la Directora Regional, de aprobación o rechazo de asignación de incentivo.

Para recomendar la asignación del incentivo se exigirá un puntaje mínimo **de 60 puntos en la suma de la totalidad de los criterios evaluados**

5.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a más tardar día viernes 5 de julio de 2024 mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de INDAP.

Para estos efectos la Dirección Regional tendrá como antecedentes para la adjudicación, el listado de proyectos analizados por el Comité Evaluador y la recomendación del Comité de Financiamiento Regional, procediendo a adjudicar

los proyectos que hayan obtenido un porcentaje superior al mínimo exigido y hasta donde permita la disponibilidad de recursos del presente concurso.

6.- ENTREGA DE LOS RECURSOS

Luego de adjudicados los incentivos por la Dirección Regional de INDAP corresponderá a las respectivas Agencias de Área INDAP entregar los recursos a las Organizaciones adjudicatarias.

Los recursos se podrán entregar en una sola cuota, para lo cual la Organización adjudicataria deberá estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.

Cada Organización deberá acreditar la recepción de los ingresos mediante comprobante de ingreso de la Organización, el que deberá ser ingresado a la Agencia de Área INDAP respectiva, en un plazo de 10 días hábiles.

7. RENDICION DEL USO DE LOS RECURSOS

Las Organizaciones deberán entregar a la jefatura de la correspondiente Agencia de Área NDAP:

Primer informe de avance técnico y financiero (de gastos): al viernes 30 de agosto del 2024.

Informe final técnico y financiero (de gastos): al día viernes 29 de noviembre del 2024.

Ambos informes deben dar cuenta de las actividades realizadas, el gasto de los recursos asociados a ellas y soporte administrativo de la Organización.

Rendición de los recursos: El incentivo destinado al ámbito de gestión organizacional como también el destinado al ámbito de soporte de la Organización deberán ser rendidos de acuerdo a lo indicado en la Resolución N°30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas y procedimientos de rendición de cuentas y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes y aplicables”, debiendo las Organizaciones adjudicatarias presentar la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto).

La Organización adjudicataria por razones fundadas podrá solicitar una prórroga de hasta 30 días hábiles para la entrega final del informe y rendición de gastos, a través de comunicación escrita a la jefatura de la correspondiente Agencia de Área INDAP.

Corresponderá a las respectivas Agencias de Área INDAP recepcionar y evaluar los informes técnicos y financieros (de gastos) que presenten las Organizaciones adjudicatarias.

PUBLICACIONES

En todas las publicaciones y otras formas de difusión, que se elaboren en relación con las técnicas, metodología o resultados de proyectos, se deberá dejar expresa constancia o que este ha sido financiado con aportes de INDAP. De la misma forma en toda difusión pública de las actividades y avances del proyecto a través de notas periodísticas, carteles eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un proyecto financiado por INDAP.

SUPERVISIÓN

INDAP supervisará aleatoriamente la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados durante el año. La Organización estará obligada a informar a INDAP anticipadamente, la realización de toda actividad colectiva con los integrantes del proyecto. Queda establecida la facultad de INDAP de asistir a esas actividades.

REVISIÓN DOCUMENTAL

Durante la realización del proyecto, si estimaré conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. De la misma forma, podrá solicitar para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

INFRACCIONES

La Organización campesina que, con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como aquellos casos que como resultado de la revisión se detecten irregularidades en el uso de los recursos entregados por INDAP, deberán devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso. Quedando impedidos de participar en este programa, mientras no hagan la respectiva devolución.

REINTEGRO

Las Organizaciones que no ejecuten su proyecto con el incentivo adjudicado (monto total o parcial) deberán realizar el reintegro del incentivo, con un plazo máximo 10 días hábiles, a contar del término del plazo de ejecución del proyecto.

APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en las presentes bases especiales registrará lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO.

ANEXOS

Se entenderán parte del presente llamado los siguientes anexos:

ANEXO 1: FICHA DE INSCRIPCIÓN RECEPTORES FONDOS PÚBLICOS

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

ANEXO 3: FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

II. LLÁMESE a postular a las Organizaciones al Concurso Regional PROGYSO 2024 Región del Biobío, de acuerdo con las Bases Especiales aprobadas por el presente acto administrativo.

III.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente concurso al "Ítem Presupuestario 24-01-407, Código 207, Servicios de Apoyo al desarrollo de capacidades productivas y empresariales", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del año 2024.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FABIOLA ANDREA LARA SALINAS
Directora Regional
Dirección Regional Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX Aprueba Bases Generales PROGYSO	Digital	Ver		
REX Modifica Bases Generales PROGYSO	Digital	Ver		
Anexo 1: Ficha Inscripción Receptores Fondos Públicos	Digital	Ver		
Anexo 2 Declaración Jurada Simple	Digital	Ver		
Anexo 3 Formulario Presentación Propuesta	Digital	Ver		

CHC/HAC/MVA/BVB/MRM/MGA

Distribución:

DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA ALTO BIO BIO
ÁREA ARAUCO
ÁREA CAÑETE
ÁREA CONCEPCION
ÁREA LOS ÁNGELES
ÁREA SANTA BARBARA
OFICINA MULCHEN
ÁREA TIRUA
OFICINA DE PARTES
ÁREA YUMBEL
OFICINA DE PARTES
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=33658832&hash=26abd>